



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
“CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS”
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

FECHA: 14/08/2018
HORA: 15:15
N° 721/2018 PV. VON DER THUSEN
DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: REFUNCIONALIZACIÓN DEL ANFITEATRO DE LA PLAZA DE LOS ONAS.

VISTO:

Las condiciones de abandono del anfiteatro de la Plaza de Los Onas; el pedido realizado por la ONG “La Patriada del Arte”; el Preámbulo; los artículos 21, 23 y 45 de la Carta Orgánica Municipal; las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo constitucional; y

CONSIDERANDO:

Que la Plaza de Los Onas es una de las más antiguas de la ciudad, que ha nacido con la urbanización de los Barrios Intevu. En aquella, podemos encontrar un anfiteatro a cielo abierto que tenía como objetivo brindar un espacio cultural en la ciudad. Lo cierto es que esto nunca se logró y ha sido utilizado todas estas décadas como resguardo de vándalos y escondite para que algunos lo utilicen con fines no adecuados para la ciudad.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
“CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS”
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

Que de la manera que se encuentra dispuesto este anfiteatro, es un lugar propicio para generar inseguridad a los cientos de niños y adolescentes que disfrutaban del entorno del mismo en la plaza.

Que es intención de este cuerpo deliberativo refuncionalizar ese espacio, generando un lugar para desarrollar la cultura, justamente, para lo que fue construido décadas atrás.

Que se acercaron a este Concejo Deliberante, miembros de una nueva ONG denominada “La Patriada del Arte”. Esta organización tiene entre sus fines más importantes divulgar la cultura nacional en los distintos ámbitos de la ciudad de Río Grande, y así lo realizan a diario.

Que la “Patriada del Arte” nace allá por el año 2016 ante la necesidad evidente de muchos artistas, músicos, bailarines, comunicadores, entre otros; quienes han sentido el abandono y desinterés por nuestro acervo cultural nacional. Este espacio se presenta como contenedor del diálogo, del respeto, de la claridad en las cosas y el compromiso por las tradiciones.

Que esta organización ha propuesto la refuncionalización del anfiteatro al que se ha referido párrafos antes, considerando la importancia que tiene ese espacio y la que tendría en el caso de que sea utilizado con fines culturales por toda la ciudad. El uso de ese espacio no es nuevo, ya que muchos artistas locales se juntan cada 10 de noviembre para celebrar el “Día de la Tradición”, compartiendo tortas fritas y mates con los vecinos que acuden al lugar a disfrutar de un día distinto junto a la cultura y nuestras raíces.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

Que esta organización estaría dispuesta a administrar de manera mancomunada con la Municipalidad el anfiteatro de la "Plaza de Los Onas", luego de su refuncionalización edilicia y de seguridad.

Que el Preámbulo de la Carta Orgánica protege los valores de la cultura y textualmente reza: "...reconocer el acervo cultural surgido de la amalgama de los valores autóctonos y los aportados por las corrientes migratorias... resguardar y enriquecer el patrimonio cultural...".

*Que en los mismos términos se expresan diversos artículos de ese plexo normativo constitucional, refiriéndose de la siguiente manera: **Artículo 21.-** Los habitantes del Municipio de Río Grande gozan de los siguientes derechos, conforme a las ordenanzas que reglamentan su ejercicio, a saber:... 1. A la identidad personal y al respeto de las diferencias sin discriminación.... 3. A la educación, la cultura, la ciencia, la investigación y la tecnología... **Artículo 23.-** Los habitantes tienen los siguientes deberes:... 5. Conservar y proteger los intereses y el patrimonio histórico cultural y ambiental de la Ciudad... **Artículo 45.-** El Municipio reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad. Respeto la identidad multicultural de su comunidad y valora positivamente las diferentes vertientes que la componen. En tal sentido el Municipio contribuye a: 1. Preservar el patrimonio cultural material e inmaterial. 2. Estimular la creación y difusión de bienes culturales. 3. Asegurar a todos los habitantes el derecho de acceder a la cultura. 4. Garantizar el pluralismo de la creación cultural. 5. Estimular las manifestaciones populares distintivas, fortaleciendo la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. 6. Preservar, recuperar y difundir el patrimonio histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y favorecer su*



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
“CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS”
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

accesibilidad social. 7. Promover la participación de los creadores y trabajadores de la cultura y sus entidades en el diseño y la evaluación de las políticas implementadas o a implementar. 8. Promover, sostener y propiciar la existencia y el desarrollo de bibliotecas públicas y el acceso libre y gratuito a los distintos tipos de soporte del saber científico, tecnológico y cultural. 9. Preservar y enriquecer al Museo local como institución responsable de conservar, investigar, comunicar y exhibir, con propósitos de educación y deleite, la evidencia tangible e intangible del Municipio y su entorno.”

Que este cuerpo deliberativo tiene amplias facultades para dictado de la presente normativa.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a llevar adelante la obra de "Refuncionalización del Anfiteatro de la Plaza de Los Onas" situada entre las calles Almafuerte, José M. Estrada, Cmte. Luis Piedrabuena y Gdor. Paz, tomando como parámetro los anexos que se adjuntan a la presente.

Artículo 2°) ESTABLECER que el Anfiteatro deberá contar como mínimo con los siguientes servicios edilicios: Techo, electricidad, pisos para desarrollar danzas, acondicionamiento de las gradas, sistema de audio, depósito para instrumentos y sistemas de audio, mástiles para izar las banderas nacional y de la provincia, entre otras condiciones edilicias para poder llevar adelante todo tipo de veladas artísticas y encuentros culturales.

Artículo 3°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que suscriba un convenio con la ONG "La Patriada del Arte" para llevar adelante en forma conjunta y mixta, la administración del uso



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
“CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS”
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

del Anfiteatro por un plazo de cinco (5) años, renovable por el mismo lapso de tiempo si las condiciones del convenio fueron cumplidas por las partes.

Artículo 4°) DISPONER que el nuevo Anfiteatro se denominará como “Anfiteatro Municipal La Patriada del Arte”.

Artículo 5°) ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 6°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Artículo 7°) ESTABLECER que para el caso de darse lo previsto en la primera parte del artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10, se deberá llamar a licitación pública en un plazo no mayor a treinta (30) días, para llevar adelante la obra ordenada en el artículo 1° de la presente ordenanza.

Artículo 8°) DE FORMA.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

ANEXO I

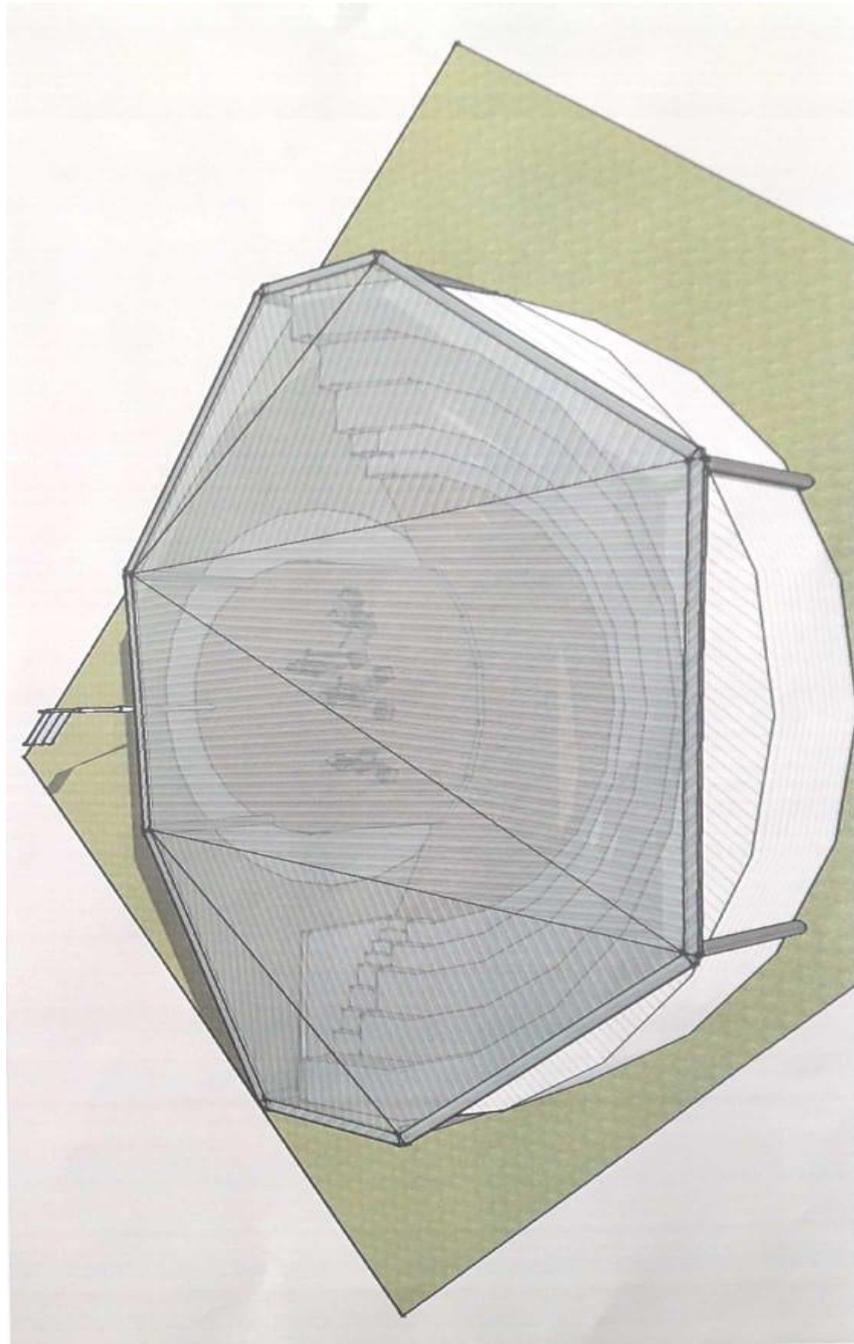


CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
“CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS”
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN



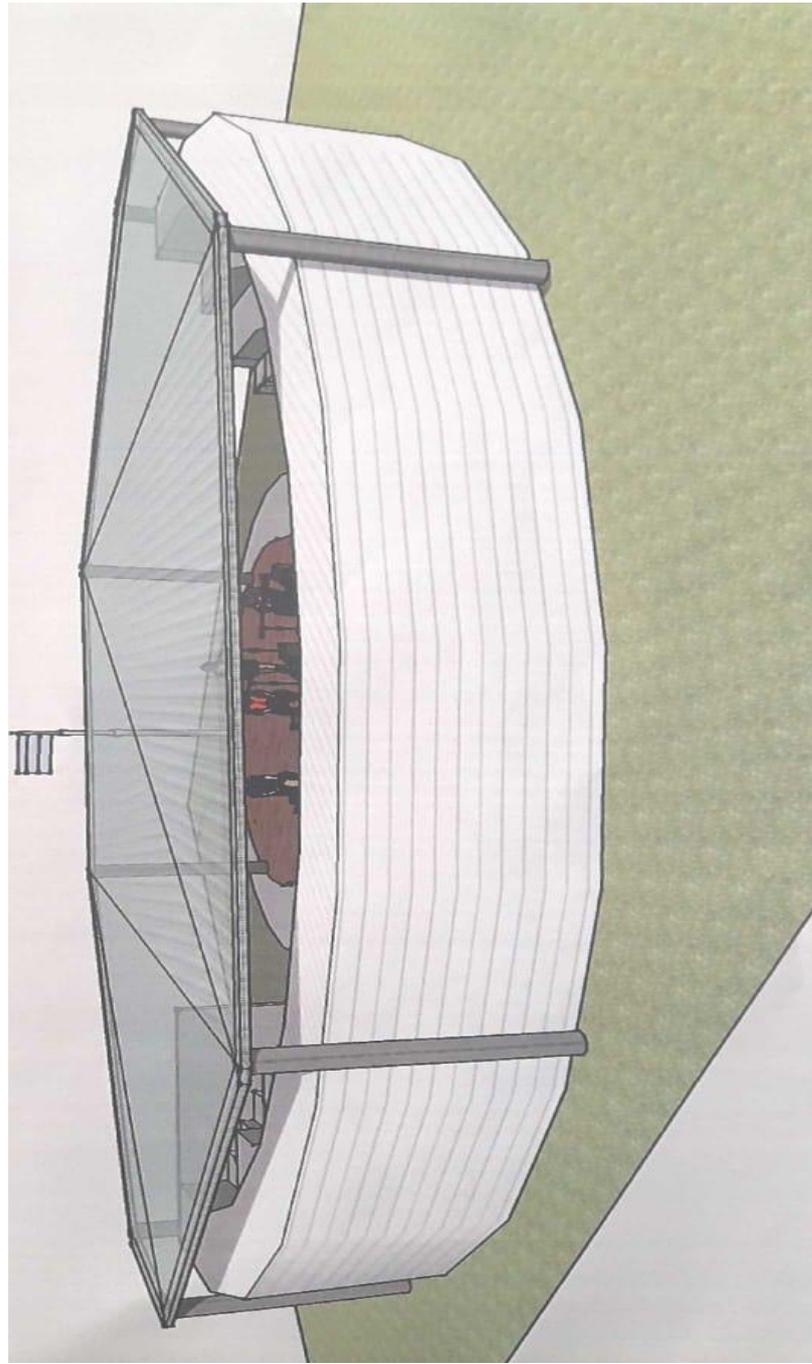


CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN



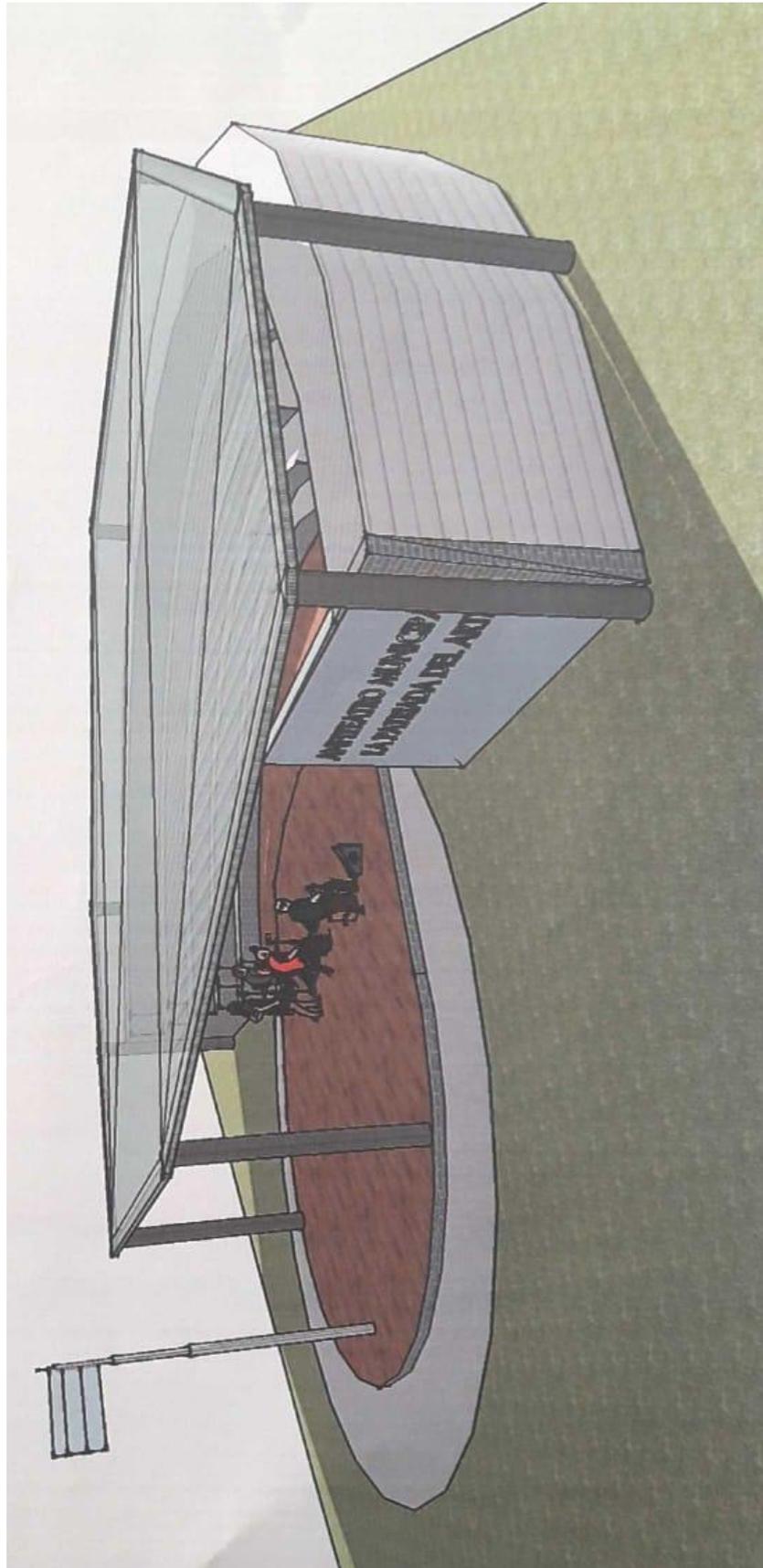


CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN



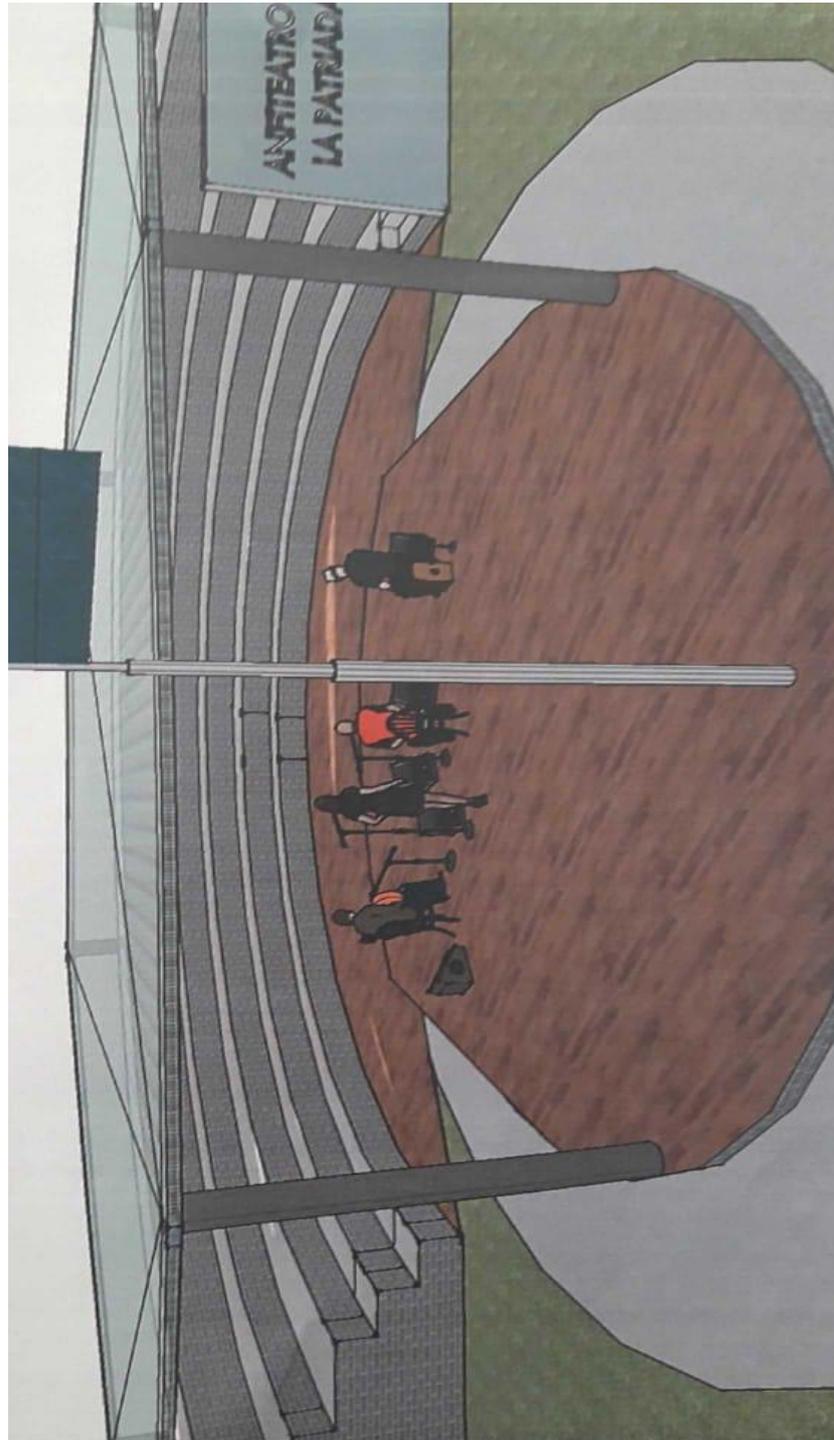


CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN



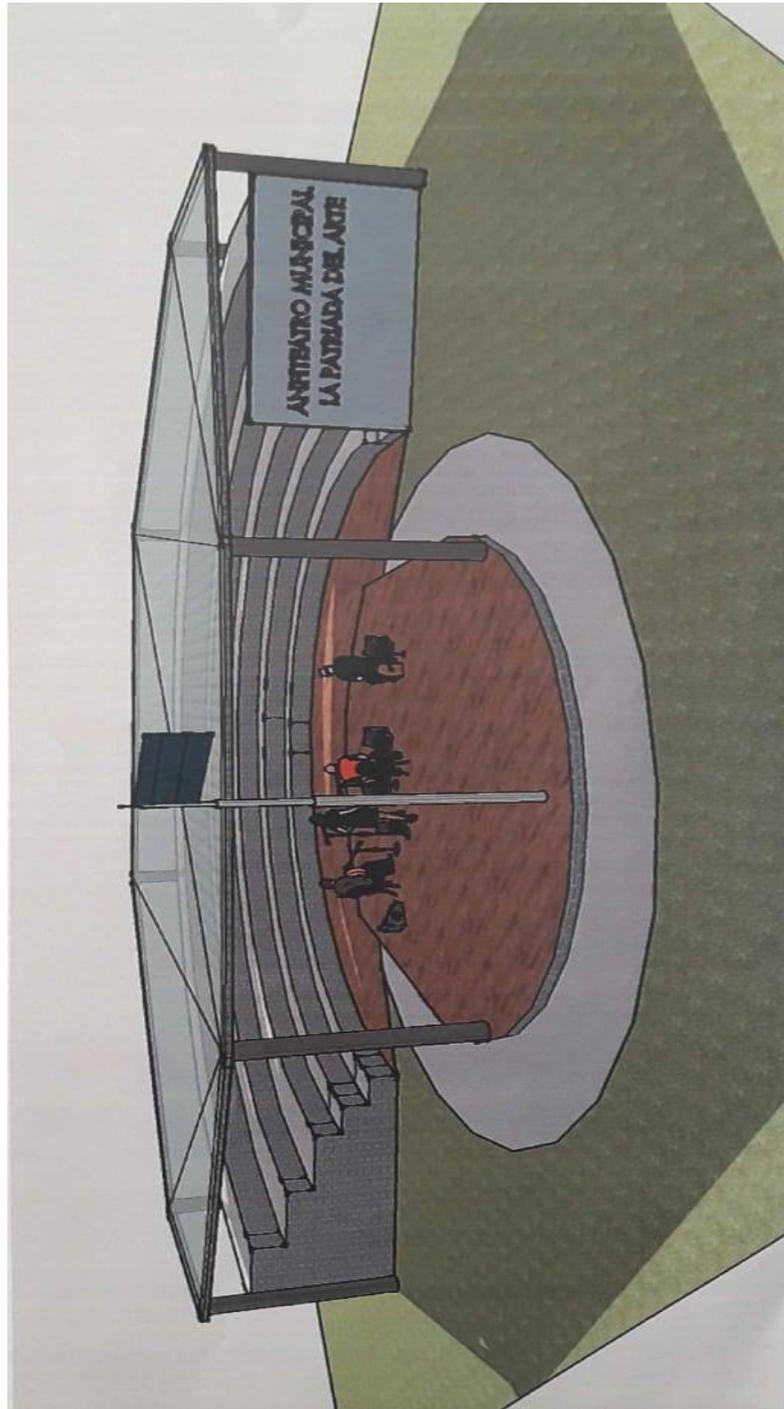


CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN



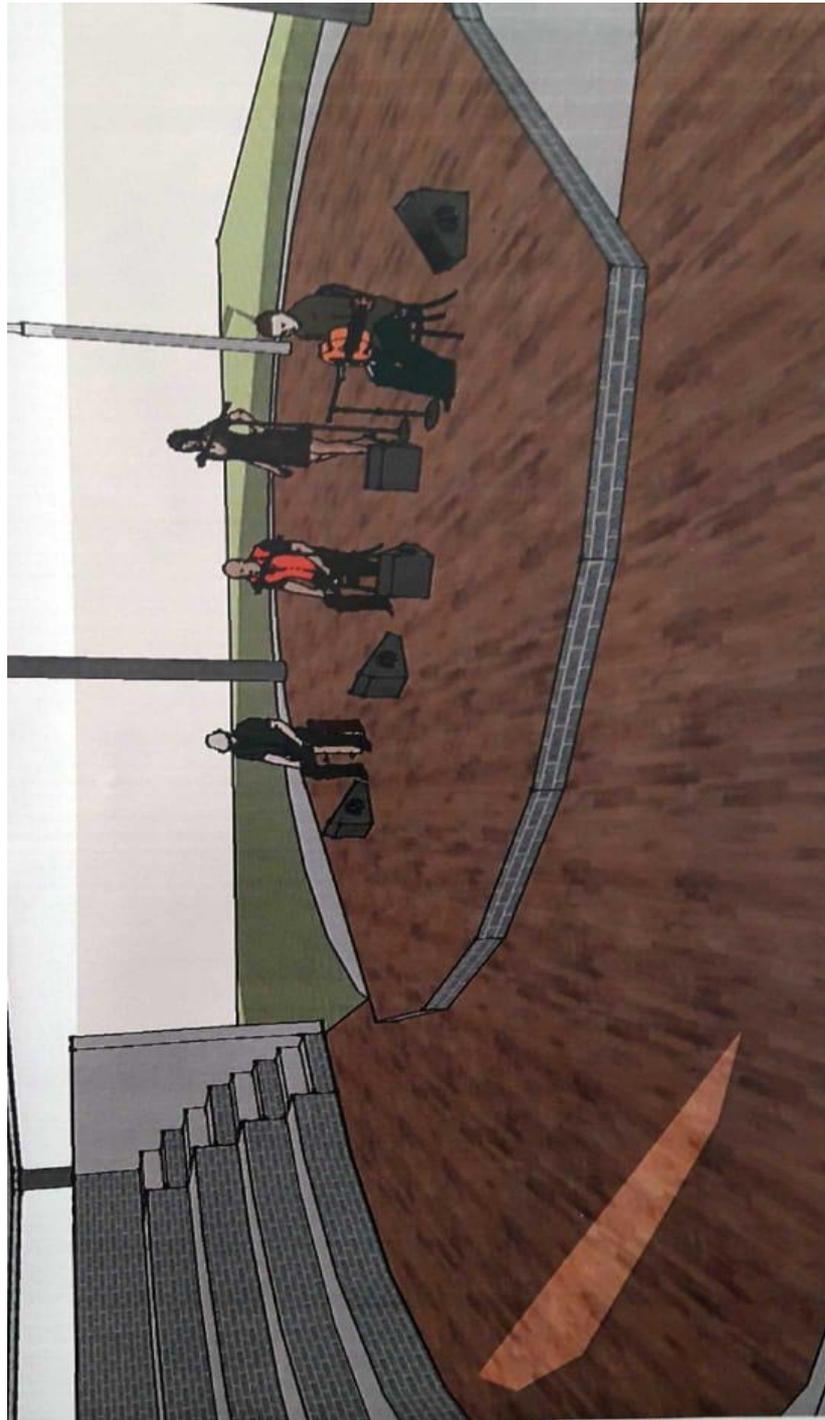


CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
“CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS”
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN



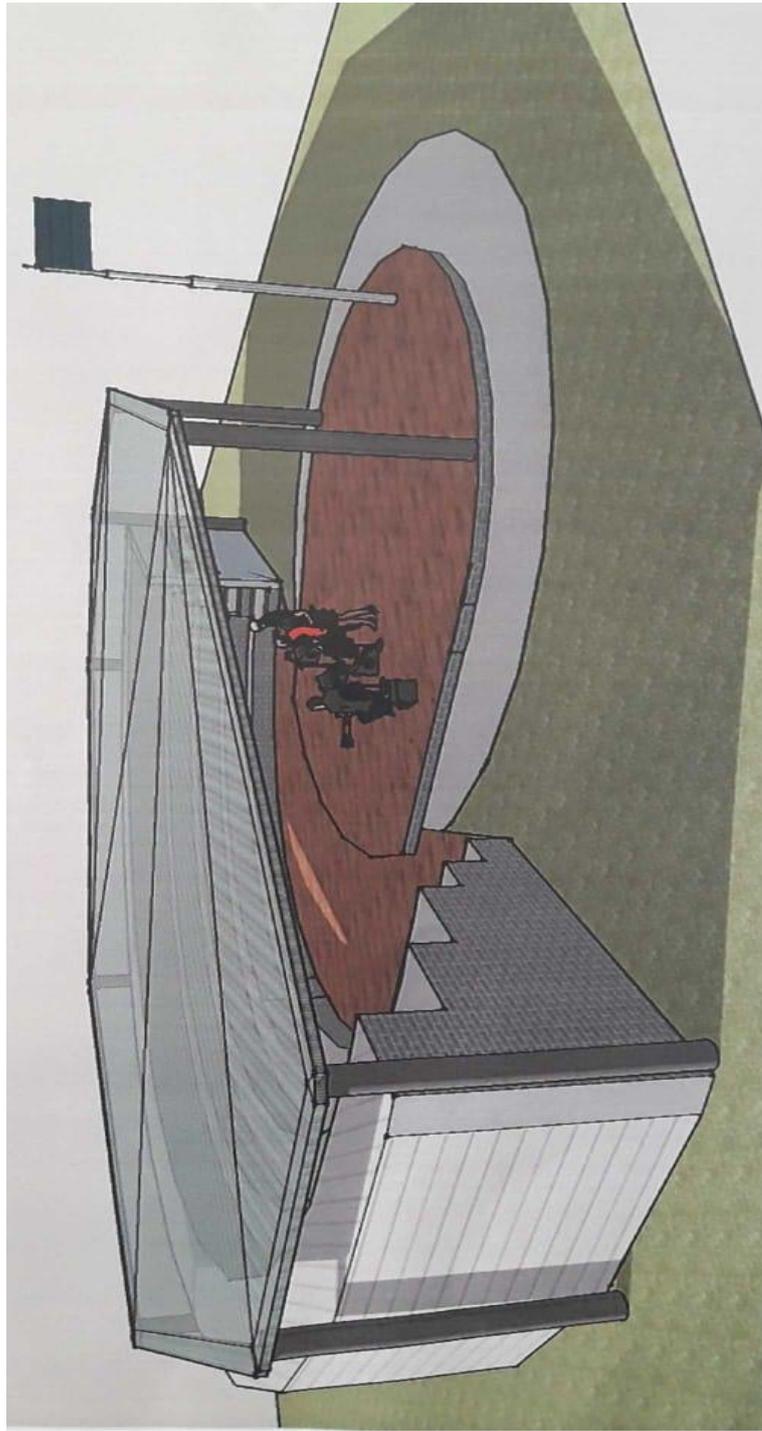


CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
“CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS”
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN





CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN





CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.